



SECRETARIA DE GESTION TERRITORIAL  
RESOLUCION 03/2020

VISTO

La vigencia del nuevo Código de Edificación aprobado por Ordenanza N° 1253 y la vigencia del Código de Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano aprobado por Ordenanza N° 1257. Y;

CONSIDERANDO

La importancia de consignar en los planos de obras una carátula con toda la información relacionada con el inmueble sobre el cual se realiza la misma, en especial los relacionados con el SCIT (Servicio de Catastro e Información Territorial) así como los datos de los propietarios, comitentes y profesionales.

La necesidad y conveniencia de incluir en dicha carátula, las definiciones de Área, Zona y Uso y Destino para su efectiva consulta por parte de los propietarios y profesionales de los indicadores urbanísticos y edilicios que regulan el ordenamiento territorial y el desarrollo urbano de la ciudad.

EL SECRETARIO DE GESTION TERRITORIAL  
RESUELVE

Artículo 1°.- Aprobar como carátula a incluir en los planos de obras en todas sus modalidades el que como Anexo I forma parte de la presente.

Artículo 2°.- La nueva carátula será obligatoria a partir del día primero de abril de dos mil veinte, fecha a partir de la cual todos los trámites que ingresen por sistema deberán incluirla.

Artículo 3°.- Informar fehacientemente, por intermedio de la Coordinación de Desarrollo Urbano a los Colegios de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe, Colegio de Profesionales de la Ingeniería Civil de la Provincia de Santa Fe y Colegio de Maestros Mayores de Obra y Técnicos de la Provincia de Santa Fe de la nueva carátula de planos de obras, aprobada.

Artículo 4°.- Informar fehacientemente, por intermedio de la Coordinación de Desarrollo Urbano a los integrantes de la Secretaría de la nueva carátula de planos de obra, aprobada.



ALBERTO E. VERDINELLI  
Secretario de Gestión Territorial  
MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL



**El Trébol**

GOBIERNO DE LA CIUDAD

Artículo 5°.- Informar fehacientemente, por intermedio de la Coordinación de Desarrollo Urbano a los profesionales de la construcción habilitados a nivel provincial y registrados a nivel municipal de la nueva carátula de planos de obra, aprobada

Artículo 6°.- Comuníquese al señor Intendente y a la Coordinadora de Desarrollo Urbano, publíquese y archívese.



ALBERTO E. VERDINELLI  
Secretario de Gestión Territorial  
MUNICIPALIDAD DE EL TRÉBOL

TAREA  
 Construcción  
 Ampliación,  
 Reforma,  
 Relevamiento,  
 Demolición  
 vivienda unifamiliar/  
 local comercial/ etc.

• REGULARIZACION VIVIENDA UNIFAMILIAR 1  
1

PROPIETARIOS  
 XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXX  
 DIRECCION DE LA OBRA: SAN LORENZO N° XX  
 EL TREBOL - DTO. SAN MARTIN - SANTA FE.  
 ORD. N° 1257: AREA ZONA  
 USO / DESTINO:



PROPIETARIOS/ COMITENTE  
 PEREZ, JUAN GOMEZ, JUANA  
 PROYECTO  
 DIRECCION DE OBRA  
 REGULARIZACION  
 ARQUITECTO/A .  
 MAT. .

DESIGNACIÓN CATASTRAL	SEC.	MANZ.	PARC.	LOTE
S.C.I.T.	01	XXX	XXX	X
MUNICIPALIDAD		XX	XX	

RELEVAMIENTO  
 PLANO DE MENSURA N° XXXXX-XXXX  
 CATASTRO MUNICIPAL N° XXXXX

PARTIDA IMPUESTO INMOBILIARIO 12-15-00-XXXXXX/ 0000-0		PERM. MUNICIP.	
SUP. CUBIERTA	DEPENDENCIAS	GALERIAS	
Existente	XX,XX		
A construir			
A regularizar	XX,XX	XX,XX	
A relevar			
TOTALES	XX,XX	XX,XX	

SUPERFICIE TERRENO= XXX m<sup>2</sup> SUPERFICIE LIBRE TERRENO= XXm<sup>2</sup>

OBSERVACIONES  
 • PERM. DE EDIF. EMITIDO CON CONOCIMIENTO DEL DEC. 39/12.

SELLOS OFICIALES



ALBERTO E. VERDINELLI  
 Secretario de Gestión Territorial  
 MUNICIPALIDAD DE EL TREBOL

SÓLO P/ PERM.  
 DE EDIF.